



Lanús, 30 de abril de 2013

VISTO, el expediente N° 1144/13, correspondiente a la 2° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 2513/12 de fecha 19 de septiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO

Que el 10 de septiembre de 2012, la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio-Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el mencionado convenio tiene por objeto el desarrollo satisfactorio de los Proyectos presentados por al Universidad y aprobados por el Programa, en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Voluntariado Universitario, Convenio ME N° 123/13;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2013, ha analizado y aprobado el mencionado convenio sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio-Programa suscripto, el 10 de septiembre de 2012, entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, conforme Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hector Muzzopappa Fernando Ávalos**



098/13

Universidad Nacional de Lanús

  
Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

CONVENIO ME N° 123 / 13



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario, Abog. Martín Rodrigo GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, representada en este acto por la señora Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio – Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETIVO**

2 Las partes declaran conocer y adherir, en todos sus términos, las Resoluciones MECyT N° 1061 del 16 de agosto de 2006, la Resolución ME N° 411 del 19 de marzo de 2009, la Resolución ME N° 597 del 31 de marzo de 2011 y la Resolución SPU N° 293 del 8 de abril de 2009, de creación y reglamentación del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, en adelante "EL PROGRAMA", y acuerdan como objetivo del Convenio – Programa el desarrollo satisfactorio de los Proyectos presentados por "LA UNIVERSIDAD" y aprobados por "EL PROGRAMA", en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Voluntariado Universitario, que se detallan en el Anexo adjunto.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"**

A) Autorizar y realizar el desembolso de los fondos para la ejecución de los Proyectos aprobados que se detallan en el Anexo adjunto.

B) Fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los proyectos y sus actividades aprobadas. A esos efectos "LA SECRETARÍA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorias.

 

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hector Muzzopappa Fernando Ávalos**



C) "LA SECRETARIA" no es responsable por el desarrollo o contingencias que se pudieren generar en el desarrollo de los Proyectos.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"**

A) Cumplir con la ejecución de los proyectos presentados y aprobados por "LA SECRETARIA".

B) Aplicar los fondos asignados al destino establecido y administrarlos en los plazos que "LA SECRETARÍA" establezca, presentado la siguiente documentación:

1. Rendición de cuentas parcial y final del depósito de conformidad con las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 2017/08 y las disposiciones reglamentarias aprobadas por Resolución SPU Nº 2260 del 21 de diciembre de 2010.
2. Informe de avance y final de cada Proyecto, con detalle de actividades realizadas, objetivos y metas alcanzadas.

C) Extender a su costo, los seguros que cubran las posibles contingencias que pudieran ocurrir en el desarrollo de las actividades del voluntariado universitario y en especial para los estudiantes que participen de los Proyectos aprobados.

D) Citar explícitamente en todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción realizados por los Proyectos logrados con apoyo del subsidio, que el Proyecto en cuestión es financiado y promovido por el Programa de Voluntariado Universitario, Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Estas publicaciones no podrán realizarse con fines comerciales.

**CUARTA: INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a rescindir el convenio en cualquier momento, debiendo "LA UNIVERSIDAD" restituir la financiación no ejecutada y/o indebidamente ejecutada. Para el caso, "LA SECRETARÍA" no estará obligada a abonar los saldos o remesas pendientes de pago del subsidio. Al efecto deberá mediar intimación previa no menor a QUINCE (15) días corridos.

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto



098/13

Universidad Nacional de Lanús



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 123 / 13



del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

**QUINTA: COMPROMISOS RECÍPROCOS**

Las partes se comprometen recíprocamente a:

- A) Cumplimentar la normativa legal, técnica y de control vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.
- B) En caso de controversias, las partes se someten a la decisión de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEXTA: DOMICILIOS**

Para todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en la, "LA UNIVERSIDAD" en la calle 29 de septiembre N° 3901, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y "LA SECRETARÍA" en Pizzurno N° 935, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman DOS (2) de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ...10... días del mes de ...**SEP**... 2012.



ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



ABG. MARTIN RODRIGO GILL  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hector Muzzopappa Fernando Ávalos**



098/13

Universidad Nacional de Lanús



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 123 / 13



ANEXO

| Universidad Nacional de Lanús  |                             |                   |
|--------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Proyecto                       | Responsable                 | Total             |
| Radio Calibán                  | Cáseres, Juan Manuel        | \$ 23.750         |
| Talleres para Emprendedores    | Hernández, Georgina         | \$ 24.000         |
| Revista Juvenil Corta la Bocha | Hernández, Santiago Tomas   | \$ 17.844         |
| Mundos In-Mundos               | Médesena, Florencia Natalia | \$ 23.100         |
| Derechos y educación.          | Micele, Carla Elizabeth     | \$ 23.800         |
| Gestión Sustentable RESIDUOS   | Recalde, Aritz              | \$ 24.000         |
| MURALISMO LATINOAMERICANO      | Tezza, Sofía                | \$ 15.920         |
| Juegoteca Comunitaria          | Suarez, Valeria             | \$ 18.086         |
| Construyendo Igualdades        | Vallejos, Andrea            | \$ 12.776         |
|                                | <b>Total:</b>               | <b>\$ 183.276</b> |

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hector Muzzopappa Fernando Ávalos